

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente del plan de estudios del título “Profesor en Ciencias Jurídicas y Sociales” otorgado por la “Escuela Normal Víctor Mercante” de la Provincia de Córdoba.

Que la Comisión de Títulos con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, mediante el Dictamen N° 211/13 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Ciencias Jurídicas y Sociales” otorgado por la “Escuela Normal Víctor Mercante” de la Provincia de Córdoba, establecido bajo el código 2613 del Manual de títulos para ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo anterior, las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Análisis de la Legislación Organizacional (C.S.O) Economía y Administración. (Código 30.018)
- Pensamiento crítico y ciudadanía (C.S.O) (Código 30.002)
- Análisis organizacional (C.S.O) Economía y Administración. (Código 30.016)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1898
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente